

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL A LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA, PERIODO 2006-2007.

1.- ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante del asesoramiento fiscal es la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA en adelante).

2.- CONTENIDO DEL TRABAJO

El servicio a contratar se compone de los siguientes apartados:

- 1.- Asistencia en la planificación tributaria de las operaciones corrientes de EPPA.
- 2.- Revisión anual de la declaración anual del Impuesto sobre Sociedades.
- 3.- Asistencia en las declaraciones periódicas del Impuesto sobre el Valor Añadido,
 - 3.1.- Conciliación de las bases imponibles con el importe de las entregas de bienes y prestaciones de servicios y con los importes del libro de registro de facturas emitidas
 - 3.2.- Conciliación de las cuotas de IVA soportadas a declarar por EPPA.
 - 3.3.- Seguimiento de los expedientes relacionados con dicho impuesto.
- 4.- Asistencia en la conciliación de las bases declaradas por la Entidad en las declaraciones periódicas de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con los gastos de personal y pagos profesionales contabilizados.
- 5.- Trabajos preparatorios, incluyendo el análisis de los registros contables y fiscales en el marco de una posible comprobación y/o inspección tributaria.
- 6.- Preparación de los escritos a presentar ante las Administraciones Tributarias.
- 7.- Asistencia y representación de EPPA ante la Inspección de los Tributos en caso de comprobación abreviada de algún impuesto.
- 8.- Asistencia a EPPA ante la Inspección de Tributos en caso de comprobación global de todos los impuestos y ejercicios no prescritos.

Dicha asistencia se prestaría del modo siguiente:

- 8.1.- Resolviendo cuantas consultas se nos formulen sobre cómo afrontar la actuación inspectora.

8.2.- Revisando con carácter previo la documentación que, a requerimiento de la Inspección, deba aportar EPPA.

8.3.- Examinando, con carácter previo a su firma, el contenido de cuantas diligencias extienda la inspección excepto las de mero trámite.

8.4.- Asesorando a EPPA sobre la conformidad o disconformidad a las propuestas de liquidación que se practiquen por la Inspección.

9.- Seguimiento de los expedientes de solicitud de devolución de ingresos indebidos con motivo de la reciente sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, de 6 de octubre, sobre las declaraciones de IVA y percepción de subvenciones.

10.- Suministro periódico de información de temas fiscales que puedan tener incidencia en EPPA, como mínimo mensual y de forma puntual cuando la importancia y/o urgencia del tema así lo requiera.

11.- La firma adjudicataria deberá personarse en las oficinas de EPPA, al menos una vez al mes, coincidiendo con la presentación de las declaraciones de los distintos impuestos. Esta periodicidad tendrá la excepción del mes de enero, en la que la firma adjudicataria tendrá que personarse, como mínimo dos veces, coincidiendo con las fechas de las presentaciones de las declaraciones del Impuesto sobre el Valor Añadido e impuestos sobre hidrocarburos.

3.- PERSONAL

La firma adjudicataria deberá comprometerse a aportar su personal profesional, con la experiencia y formación adecuada, bajo la responsabilidad de un socio director de la firma. Dicho personal, que deberá figurar en la propuesta técnica con asignación de las áreas a desarrollar y breve curriculum, no podrá ser modificado durante el transcurso del periodo considerado sin el consentimiento de EPPA.

4.- PRESUPUESTO

El presupuesto de licitación del contrato de asesoría fiscal no podrá exceder de 30.450,00 euros (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) IVA incluido para los ejercicios 2006 y 2007.

LA DIRECTORA DEL AREA
ECONÓMICO FINANCIERA,

CONFORME
EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Rosa Nieto Castro.

Fdo.: